



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 561
ANT. : Presentación de [REDACTED] en representación del Arquitecto Fernando Pairo Mancilla, a través del portal Cerofilas [REDACTED]
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Huérfanos N° 1055, Dpto. 602. // [REDACTED] de fecha 27.11.2023.
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 118.

Santiago, 04 marzo 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : ANDREA VALDIVIA OJEDA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Fernando Pairo Mancilla, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle Huérfanos N° 1055, Dpto. 602, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 183459, de fecha 08.03.2019, este inmueble se emplaza en la "ZONA A – **Zona de Conservación Histórica A2 – Teatro Municipal**, predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico (MH) o enfrentándolo, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – remodelación-, que responde al nuevo programa arquitectónico, con el destino de oficina, mediante la transformación y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone remodelación de la oficina, respecto a las intervenciones se proyectaron tabiques estructurados en perfilería de acero galvanizado, yeso cartón y posterior enlucido y pintado, de estos, para la generación de la nueva distribución de la oficina, según la propuesta, esta no intervendrá la estructura, ni la fachada del inmueble existente. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Zona de Conservación Histórica A2 – Teatro Municipal**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Lámina 01 de 01 "Obra Menore Huérfanos", que contiene:
 - i. Lámina 1: Planta Principal Original, Esc 1:50 – Planta de Demoliciones, Esc 1:50 – Planta de Modificación, Esc 1:50 – Planta de Ubicación, Esc 1:5000 – Referencia Piso 6, Planta de Ubicación, Esc 1/5000 – Corte Longitudinal 01/C1, Esc 1:50 – Corte Transversal A/C1, Esc 1:50 – Cuadro de Superficies.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 04 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

ANDREA VALDIVIA OJEDA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

AVO/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL - MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL -
MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G